

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de su remate.

Octava.—Y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En el caso de que cualquiera de los anteriores señalamientos coincidiera con día festivo, se trasladará la celebración de la respectiva subasta al día siguiente hábil, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados en caso de encontrarse en ignorado paradero y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación, en la forma establecida en los artículos 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 14 de abril de 1998.—Doy fe.—La Secretaria, Carmen Gamiz Valencia.—23.607.

MADRID

Edicto

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 369/1996, de «Ulloa, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución aprobándose el convenio propuesto por la entidad suspensa y la sociedad «González Anón, Sociedad Anónima», protocolizado ante el Notario de Madrid don Gerardo Muñoz de Dios en fecha 11 de septiembre de 1997 con el número 1.530, que fue proclamado por auto de fecha 30 de marzo de 1998 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «Expansión» de fecha 3 de abril de 1998, expidiéndose el presente para dar la correspondiente publicidad.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1998.—El Secretario, Miguel Anaya del Olmo.—24.812.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número J-67/1994, a instancias del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes López Martínez y don Juan López Pardo, documento nacional de identidad números 22.453.090 y 22.436.157, respectivamente, vecinos de esta localidad, en calle Dos de Mayo, número 3, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 30 de junio de 1998, en su caso, por segunda vez, el día 28 de julio de 1998, y por tercera vez, el día 22 de septiembre de 1998, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca; para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subasta a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que, si les conviene y antes de verificarse el remate, pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Primera. Una tierra secano, en término de Molina de Segura, pago de la Hornera, de haber 2 hectáreas 83 áreas 4 centiáreas. Linda: Norte, don Isaías Moreno y don Ángel y doña Livina Díaz; sur, herederos de Riscal; este, don Gabriel Abenza, camino por medio y dicho don Ángel Díaz, y oeste, finca de donde se segregó. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura en tomo 932, libro 276, folio 90, finca número 32.261, cuyo tipo de subasta es el de 8.300.000 pesetas.

Segunda. Un solar para edificar, en término de Molina de Segura, partido del Romeral, sitio llamado Cañada del Camino de las Salinas o Cañada de Las Heras, de haber 210 metros cuadrados; linda: Norte, en línea de 15 metros, don José Guillén García; sur, otra de igual procedencia; este o frente, en línea de 14 metros, con calle sin nombre, y

oeste, que es espalda, con don José Gil Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 925, libro 272, folio 167, finca número 33.582, cuyo tipo de subasta es el de 4.150.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 20 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana Isabel González Peinado.—23.584.

MULA

Edicto

Doña María Dolores de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de la ciudad de Mula (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de número 251/1996, promovidos por don Joaquín Fernández Vicente y don Domingo Fernández Bermúdez, contra doña Rosa María Gómez Alfonso y don José López Lorente, sobre reclamación de 1.112.260 pesetas de principal, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta el bien embargado y que a continuación se dirá, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el día 3 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25 por 100 del valor, y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar la cuenta de este Juzgado sita en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5639, cuenta 3076 o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al 20 por 100 del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate queda subrogado en las cargas que existan sobre el bien embargado, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en la condición segunda.

Quinto.—Para caso de segunda subasta se señala el día 27 de julio de 1998, a las doce horas, y para caso de tercera, el día 18 de septiembre de 1998, a las doce horas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda en planta segunda alta tipo B, que forma parte del edificio situado en Campos del Río, avenida de la Constitución. Distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, baño y aseo, cocina, lavadero y terraza descubierta. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y construida de 119 metros 30 decímetros cuadrados, incluidos voladizos. Tiene como anejo inseparable una quinta parte indivisa del local número 1 descrito en el edificio matriz de que procede y que contiene cinco plazas de garaje.

Finca 3.056 del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en 6.100.000 pesetas.

Dado en Mula a 26 de marzo de 1998.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.—23.585.